

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del S.A.E.

Núm. Expte.: 98/2003/J/212.

Interesada: Dolores Cordero García.

Curso: Ofimática. Núm. Curso: 21-157.

Último domicilio: Urb. Cotomar 3.ª Fase, C/ Málaga, 27. 21760 Matalascañas (Huelva).

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 13.10.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 23 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Palomo, con establecimiento comercial de «Artículos de Piel», del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0028/06.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar Acuerdo de Inicio del expediente Sancionador CO-SN-GR-0028/2006, seguido contra don Antonio Rodríguez Palomo, titular del establecimiento comercial de artículos de piel, con domicilio en Avda. de la Constitución 22, 18012-Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 21 de junio de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/011/2006.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/011/2006 incoado contra Manuel Zambrano Ruiz titular del establecimiento denominado Restaurante Los Bañuelos, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Parque de la Naturaleza Peña Escrita de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 23 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se publica la Resolución de 20 de junio de 2006, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2005.*

Con fecha 20 de junio de 2006, se ha dictado Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2005, según se establece en el artículo 63 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 133 un pago adicional a los productores de carne de vacuno en base a criterios objetivos establecidos por los distintos Estados Miembros.

El Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, y a la ganadería para el año 2005, recoge en sus artículos 59 y 60 los principios generales de concesión de los pagos adicionales.

Por su parte, el artículo 63 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 2005, por la que se regulan determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, la prima láctea y los

pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes de ayudas agroambientales, fija para Andalucía los requisitos que deben reunir las explotaciones para la concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de vacuno a sus titulares.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía 2.986.645 euros, las garantías para cubrir el total de vacas y novillas beneficiarias y una vez aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de vacas nodrizas tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación al Sistema Integrado de Gestión y Control, como en la normativa nacional, procede fijar, para el año 2005, el importe unitario del pago adicional a las vacas nodrizas y novillas que hayan alcanzado la condición de primables.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### R E S U E L V O

Primero. Importe unitario.

Se fija en 30,5 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las vacas nodrizas y novillas que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores que mantienen vacas nodrizas durante el año 2005.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, a 20 de junio de 2006. Fdo.: Félix Martínez Aljama.»

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de población de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura

de Oficina de Farmacia en el núcleo de población denominada La Cancelada, del municipio de Estepona (Málaga), delimitado al Norte, por zona no urbanizada; al Oeste, por Río Guadalmansa; al Este, por zona no urbanizada, y al Sur, por Carretera Nacional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 649/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Estepona (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de junio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Con-